



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0200

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día uno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio del Sistema de Gestión de Solicitud del IAIP, el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0200**, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

“Nombre de empresas beneficiadas con Incentivos Fiscales, detallando fecha de otorgamiento, plazo otorgado y gasto tributario estimado por la exención según tipo de impuesto, de acuerdo a:

- *Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización*
 - *Ley de Servicios Internacionales*
 - *Ley de Imprenta*
 - *Ley General de Asociaciones Cooperativas*
 - *Ley de Turismo*
 - *Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de energías renovables y generación de electricidad*
 - *Exención de Impuesto sobre la Renta a rendimientos de títulos valores emitidos por el Estado”*

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II) En ese contexto, se informa al solicitante que esta Oficina que podrá consultar además el pronunciamiento sobre el tema de incentivos fiscales por medio de resolución de referencia **UAIP/RES/MH-DGII-2019-0052**, emitida a las trece horas veinte minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, publicada en el portal de transparencia, mediante el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/resoluciones-de-solicitudes>; la cual se sugiere consultar; asimismo, puede encontrar los anexos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM. (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



a dicha solicitud, donde se encuentran copia de informe de los incentivos aprobados en el año 2018 y Leyes que otorgan los incentivos fiscales, siempre con el mismo número de referencia el cual puede acceder al link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/anexos-de-solicitudes>

En resumen, los acuerdos de beneficios fiscales que han sido otorgados por esta Oficina corresponden a los proyectos de energía renovables, cuyo detalle se encuentra publicados en el sitio:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/subsidios-e-incentivos-fiscales>

Por lo que se remitirá adjunto a esta resolución un archivo en formato Excel, que contiene el detalle 2018, además los proyectos de energía renovables que se les ha conferido el beneficio fiscal correspondiente a los acuerdos emitidos de enero a septiembre de 2019.

Asimismo, algunas LEYES QUE OTORGAN INCENTIVOS FISCALES

LEY	DISPOSICIÓN DE LEY QUE CONTIENE EL BENEFICIO O INCENTIVO FISCAL
LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN	Art. 11, 17, 19 y 25
LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS	Art. 72
LEY DE IMPRENTA	Art. 8
LEY DEL LIBRO	Art. 6 y 7
LEY DE TURISMO	Art. 16 y 36
LEY DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD. (En esta se manda a este Ministerio la emisión del Acuerdo que contiene los beneficios fiscales conferidos)	Art. 3
LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES	Arts. 14, 17, 21 y 25
LEY DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS	Art. 86, 87 y 89

En razón de lo anterior, se entrega la información disponible por esta Dirección General; es importante recalcar de igual manera, que en sentido amplio también puede entenderse como incentivo fiscal las exenciones que existen en cuerpos normativos que otorgan al Impuesto sobre la Renta o Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), tal es el caso de la Ley de Fondos de Inversión, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social, generando condiciones que dinamicen el mercado de valores para contar con un sistema financiero moderno, eficiente y diversificado, que



ofrezca múltiples opciones de ahorro e inversión en la economía, generan beneficios e incentivan la actividad económica con el acceso de pequeños inversionistas al mercado de capitales, la diversificación de las inversiones y la canalización del ahorro hacia sectores productivos, contribuyendo de esta forma a un mayor crecimiento económico.

También la ley General de Asociaciones Cooperativas, establece exención al Impuesto sobre la Renta, la cual, en un sentido amplio, puede considerarse como incentivo fiscal, en atención al rápido crecimiento del movimiento cooperativo en el país y a la necesidad que tienen las asociaciones cooperativas de contar con una legislación adecuada y dinámica que responda a las necesidades del Movimiento Cooperativo Salvadoreño, que le permita desarrollarse social, económica y administrativamente. La devolución del IVA a exportadores, etc.

Esto ocurre en cada cuerpo normativo, en el que se defina una reducción o exención de impuestos, en sentido amplio, puede considerarse como un beneficio o incentivo fiscal, como lo establece la doctrina tributarista internacional. Así también, los beneficios fiscales que se otorguen a través de convenios internacionales, decretos legislativos ad hoc exonerando impuestos internos o aduaneros al importar determinado bien mueble, como ejemplo: exonerar de tributos internos y aduaneros la importación de una ambulancia; implementos industriales para construcción de alguna obra; exoneración del ISR los ingresos que genere la presentación de una Obra de Teatro, etc., gozarían de tales beneficios por *ministerio de ley*, sin necesidad que medie una autorización por parte de esta Oficina.

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0200**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

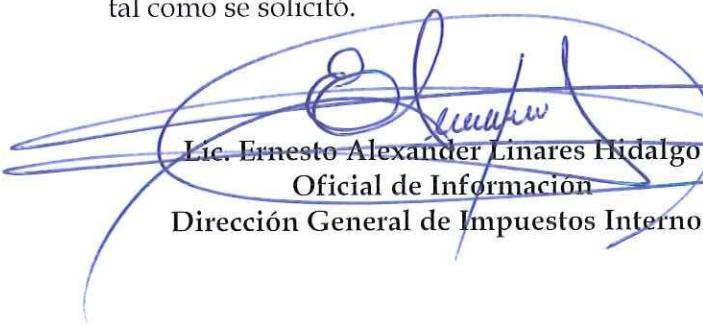


Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- I) CONCÉDASE acceso a lo requerido, en el sentido de proporcionar información de los beneficios o incentivos fiscales; asimismo, se remite los *links* que conducen a la información publicada en el portal de transparencia, detallados en el Considerando II) de la presente resolución. Y además, se remite un archivo en formato Excel que contiene los acuerdos respectivos emitidos por este Ministerio correspondientes del año próximo anterior, y desde enero a septiembre de 2019.
- II) NOTIFÍQUESE la presente, la cual será remitida por medio electrónico, tal como se solicitó.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

